# RESOLUCIÓN Nº 131/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQ. CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ CABALLERO, HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 65.000.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 32.500.000 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 01/15 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES.----------

VISTO: El Interno CE Nº 02/15 del 03 de marzo de 2.015 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 09/15 del 03 de marzo de 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 63/15 del 04 de febrero de 2.015, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), provisorio de la Caja y se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 01/15 (Contratación Directa), para la provisión de Servicio de Administración de Propiedades;------

Que por Interno UOC Nº 09/15, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 01/15 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 26 de febrero de 2.015, en la cual se recibieron dos ofertas y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº DNCP 522/15 del 24 de febrero de 2.015, que establece: *"En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.";*----------

Que atendiendo a lo establecido en el Art. 3° de la citada Resolución N° 522/15, que señala: "*Establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 Inc "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*", se procedió a la apertura de las mismas, quedando asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 01/15 (Contratación Directa);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a la firma GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQ. CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ CABALLERO, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado y ser de precio más bajo;---------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 01/15, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "(…), *la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

# RESOLUCIÓN Nº 131/15

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 070/15 del 10 de febrero de 2.015;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQ. CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ CABALLERO, hasta la suma máxima de ₲ 65.000.000 (Sesenta y cinco millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil guaraníes), en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 01/15 (Contratación Directa), para el Servicio de Administración de Propiedades, por dos años desde la firma del Contrato respectivo.------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

*FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ*
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera